

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana, sita en la calle de Rivas, número 2, segundo piso, de Guadalajara. Inscrita al tomo 1.392, libro 34, folio 128, finca número 3.207. Tasada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Guadalajara a 12 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Paloma Sancho Mayo.—La Secretaria.—20.459.

GUADALAJARA

Edicto

Doña María Rocio Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 19/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Muebles de Cocina Rosán, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de junio de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.820-000-18-0019-98, oficina número 180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Azuqueca de Henares, 19200 Guadalajara, polígono «Comendador», 45, nave 22, cuya descripción es la siguiente:

Número 49.—Nave señalada con el número 22, en el módulo cuarto, que consta de planta baja, totalmente diáfana, con superficie construida de 209,99 metros cuadrados, más una oficina en planta primera alta, con igual superficie construida, o sea, de 209,99 metros cuadrados, comunicadas entre sí mediante escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara número 2, tomo 1.443, libro 97, folio 7, finca registral número 9.179, inscripción tercera de hipoteca.

Tipo de subasta: 49.400.000 pesetas.

Dado en Guadalajara a 1 de abril de 1998.—La Secretaria, María Rocio Guerrero Egido.—20.159.

HELLÍN

Edicto

Doña Inmaculada López Candela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hellín (Albacete),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 226/1995, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Alfonso López Olivas, doña Iluminada Andrés González y «Construcciones López Olivas, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.347.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por causas de fuerza mayor las subastas a celebrar tuvieran que suspenderse, se celebrarán al día siguiente hábil respectivo y a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Bienes objeto de subasta

1. Un pedazo de tierra seco, parte del bancal llamado de los Majanos, en el partido de Las Hoyuelas o Abenuj, de 3,5 fanegas de extensión, equivalentes a 2 hectáreas 54 áreas 98 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 827, libro 284, folio 211, finca número 19.447. Tasado, a efectos de subasta, en 596.250 pesetas.

2. Un pedazo de tierra seco, parte del bancal llamado de los Majanos, en el partido de Las Hoyuelas o Abenuj, de caber 3 hectáreas 89 áreas 48 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 973, libro 327, folio 225, finca número 24.329. Tasado, a efectos de subasta, en 1.192.500 pesetas.

3. Un pedazo de tierra seco, parte del bancal llamado de los Majanos, en el partido de Las Hoyuelas o Abenuj, de 6 fanegas 3 celemines de extensión, equivalentes a 4 hectáreas 37 áreas 81 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 827, libro 284, folio 205, finca número 19.444. Tasado, a efectos de subasta, en 1.788.750 pesetas.

4. Una hectárea 75 áreas 13 centiáreas de tierra seco a cereales en el partido de las Hoyuelas o Abenuj, bancal llamado del Cerro. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 981, libro 329, folio 200, finca número 24.559. Tasado, a efectos de subasta, en 477.00 pesetas.

5. Tierra seco a cereales, partido de Abenuj, de cabida 6 hectáreas 6 áreas 58 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una balsa para cocer caña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 871, libro 301, folio 18, finca número 21.221. Tasada, a efectos de subasta, en 4.293.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no se pudiere verificar personalmente, a los efectos oportunos.

Dado en Hellín a 13 de enero de 1998.—La Juez, Inmaculada López Candela.—El Secretario.—20.097.

IGUALADA

Edicto

Don Juan José Pala Puig, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Igualada,

Que en este Juzgado, al número 179/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por don Josep Maria Sala i Boria, contra doña María Isabel Orgué Tora, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, y para el caso de que no hubiese postores, por segunda y tercera vez, las fincas especialmente hipotecadas, en lotes separados, que se dirán; habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de mayo de 1998, a las diez horas; para la segunda, el día 17 de junio de 1998, a las diez horas, y para la tercera el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Milá i Fontanals, número 1, de Igualada, y sujetas a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta es la valoración dada en la escritura de la hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.